

HOJA RESUMEN CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO Y CUENTA CORRIENTE (el "Contrato")

N° de Folio: _____

1. La línea de crédito inicial otorgada a EL CLIENTE se señala al final de la presente Hoja Resumen. Esta línea de crédito podrá ser variada según la capacidad de pago de EL CLIENTE, a determinación de EL BANCO o conforme a ley, lo que será informado a EL CLIENTE.

2. Las tasas de interés, comisiones y gastos que se indican son las vigentes a la fecha y están sujetas a variación. Las modificaciones de estos conceptos que representen un incremento respecto de las tasas, montos y/o porcentajes vigentes serán puestas en conocimiento de EL CLIENTE con una anticipación no menor a 15 días calendario a su entrada en vigencia de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Contrato.

Los gastos y comisiones corresponden al resarcimiento de gastos efectivamente incurridos y pagados por EL BANCO a terceros y servicios efectivamente prestados por EL BANCO a EL CLIENTE en el proceso de su atención. En el caso de comisiones efectivamente cobradas a EL CLIENTE por consulta de saldos, retiros de efectivo y cambio de clave secreta en cajeros automáticos y otras que EL BANCO pueda establecer, corresponden a servicios prestados por personal de EL BANCO y/o terceros contratados, necesarios para el mantenimiento de los aplicativos de software, cajeros y abastecimiento de los mismos.

3. El interés moratorio se aplicará desde el primer día en que EL CLIENTE incumpla el pago de sus cuotas o montos mínimos de pago, según corresponda. Adicionalmente, EL CLIENTE se obliga a pagar los gastos notariales, gastos de cobranza extrajudicial y judicial y otros gastos, autorizando a que puedan ser cargados directamente en sus cuentas en los montos que serán determinados por EL BANCO en el momento de su aplicación.

4. EL CLIENTE podrá realizar sus pagos, según las siguientes modalidades de crédito:

- a. Sistema rotativo: EL CLIENTE podrá pagar el total adeudado en la fecha de pago señalada en el estado de cuenta o pagar un monto no menor al señalado en el estado de cuenta como monto mínimo de pago, en cuyo caso lo no amortizado estará sujeto a los intereses y comisiones que correspondan. El monto mínimo de pago estará conformado por: (i) el porcentaje del saldo financiable, que EL BANCO determine, en el período de facturación (saldo del período anterior más las transacciones efectuadas a 1 cuota) más (ii) los conceptos no financiados (cuotas correspondientes al período de facturación, cargos por débitos automáticos, importes por mora anterior, intereses, comisiones, tributos aplicables y gastos), EL BANCO podrá modificar, incluir o retirar los elementos que componen los conceptos no financiados o establecer porcentajes de financiamiento, lo cual será informado oportunamente al CLIENTE. En este sistema, EL CLIENTE también podrá efectuar transacciones bajo el sistema de cuota fija.
- b. Sistema de cuota fija: EL CLIENTE pagará la cuota correspondiente que incluirá principal, intereses, comisiones, tributos y gastos. Si el número de cuotas u oportunidad de pago de las mismas se modificaran, se ajustarán en función del nuevo cronograma.

EL CLIENTE podrá realizar pagos anticipados con la finalidad de amortizar o cancelar el monto de su crédito, en la forma como lo establecen las normas legales sobre la materia. En estos casos EL BANCO podrá cobrar comisiones y/o gastos en la forma que previamente determine y comunique a EL CLIENTE.

5. La Cuenta Tarjeta tiene un ciclo de facturación mensual que cierra 15 días antes de la fecha límite de pago que figura en la Tarjeta y en el estado de cuenta e incluye las transacciones de los 30 ó 31 días anteriores al día de cierre.

6. EL CLIENTE podrá anticipar el pago de su deuda acercándose a las oficinas de EL BANCO e indicando expresamente que desea efectuar dicha operación, deduciéndose en estos casos los intereses que correspondan a la deuda pagada por adelantado. EL BANCO se reserva el derecho de cobrar los conceptos que de acuerdo a ley se deriven del pago anticipado en la forma que determine y comunique a EL CLIENTE.

7. Si EL CLIENTE reúne las condiciones establecidas por EL BANCO, podrá disponer de efectivo en cajeros automáticos o en las cajas de las tiendas Saga Falabella, Tottus, Sodimac y cajeros corresponsales afiliados, según los límites establecidos. EL BANCO comunicará a EL CLIENTE en su estado de cuenta y/u otros medios de comunicación permitidos por la normatividad vigente, el acceso o restricción a este beneficio. En caso que la disposición de efectivo se realice bajo el sistema rotativo, se aplicará la tasa de interés asignada a la línea de crédito de EL CLIENTE. Para aquellos casos en que EL CLIENTE decida renunciar al beneficio de disposición de efectivo, deberá dejar constancia escrita de su decisión, para lo cual deberá firmar los documentos que para dicho efecto EL BANCO ponga a su disposición.

8. EL CLIENTE se obliga a consignar su firma en el reverso de la Tarjeta, la Tarjeta no es válida si no contiene su firma, la misma que deberá ser igual a la contenida en el documento oficial de identidad de EL CLIENTE.

9. En caso de pérdida, extravío, destrucción, hurto o robo de la Tarjeta o de la información contenida en ella, EL CLIENTE deberá comunicar el hecho en forma inmediata a EL BANCO a los teléfonos (511) 615-4300 (Lima) 60-6000 (provincias), 1(800) 704-0545 (Usa y Canadá, sólo Visa) y resto del mundo al 1(410) 581-0120 (sólo Visa) o en las oficinas de EL BANCO. La comunicación que efectúe EL CLIENTE en caso de pérdida, extravío, destrucción, hurto o robo de La Tarjeta o de la información contenida en ella y/o su/s tarjeta/s adicional/es se tendrá por efectuada únicamente respecto de la tarjeta indicada por EL CLIENTE en su comunicación, sea esta la titular y/o la/s adicional/es, de ser el caso. La comunicación efectuada por una de las tarjetas no afecta a las adicionales, en caso corresponda. Mientras no se efectúe el aviso a EL BANCO, EL CLIENTE asumirá total responsabilidad por el uso indebido de La Tarjeta, incluso por uso irregular y/o fraudulento.

10. EL BANCO podrá requerir la presentación de una garantía personal otorgada por un tercero a satisfacción de EL BANCO, cuyas obligaciones tendrán el mismo alcance que las de EL CLIENTE, en especial el cumplimiento de pago de la deuda que garantiza.

11. EL CLIENTE declara conocer que EL BANCO anulará la tarjeta de crédito de EL CLIENTE, del usuario de la tarjeta adicional, y del usuario autorizado a operar con la tarjeta de crédito en el caso que el titular de la tarjeta sea una persona jurídica, cuando se le haya cerrado una cuenta corriente por girar cheques sin fondos en cualquier entidad bancaria, o cuando se le haya anulado alguna tarjeta de crédito a consecuencia del cierre de una cuenta corriente por girar cheques sin fondos, quedando impedido de solicitar una nueva tarjeta de crédito en EL BANCO, por un plazo de un año contado a partir de la anulación de la tarjeta de crédito y por un plazo de tres años si reincide. Ello, de acuerdo a lo señalado en el capítulo referido a los impedimentos y sanciones establecidos por el Reglamento de Tarjetas de Crédito.

12. EL CLIENTE podrá formular sus consultas y reclamos en las oficinas de EL BANCO, al teléfono (511) 615-4300 (Lima) o al 60-6000 (provincias) o a través de la opción Contáctenos en www.bancofalabella.com.pe.

13. EL BANCO se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones establecidos en el Contrato, las que serán puesta en conocimiento de EL CLIENTE con una anticipación no menor a 30 días calendario a la entrada en vigencia de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésimo cuarta del Contrato. En caso EL BANCO efectúe modificaciones que resulten favorables para EL CLIENTE, éstas se harán efectivas de inmediato y sin necesidad de aviso previo.

TARIFARIO DE TASAS, COMISIONES Y GASTOS DE TARJETAS DE CREDITO

Tasas de Interés Efectiva Anual ⁽¹⁾		CMR	VISA ORO
Cuota Fija	Mínima	26.68%	26.68%
	Máxima	90.12%	90.12%
Rotativo	Mínima	18.72%	18.72%
	Máxima	59.92%	59.92%
Supercash / Crédito Efectivo	Mínima	18.72%	18.72%
	Máxima	59.92%	59.92%
Rapicash / Disposición de efectivo	Mínima	18.72%	18.72%
	Máxima	79.38%	79.38%
Pago Diferido		79.38%	79.38%
Plan 1/2 Cuota		79.38%	79.38%
Pago Cero	Mínima	18.72%	18.72%
	Máxima	79.38%	79.38%

(1) Se considera año de 360 días

Tasas de Interés para Compras		CMR	VISA ORO
Mercadería General (Saga Falabella, Tottus y Sodimac)	Mínima	18.72%	18.72%
	Máxima	90.12%	90.12%
Electrodomésticos, colchones, muebles, fotografía	Mínima	18.72%	18.72%
	Máxima	79.38%	79.38%
Establecimientos Afiliados	Mínima	18.72%	18.72%
	Máxima	90.12%	90.12%
Computación		42.41%	42.41%
Viajes Falabella	Mínima	18.72%	18.72%
	Máxima	79.38%	79.38%

TARIFAS (Moneda Nacional)	CMR	VISA ORO
Comisión mantenimiento de tarjeta joven	S/. 4.90	N.A.
Comisión mantenimiento de tarjeta	S/. 7.90	S/. 9.90
Comisión por emisión de tarjeta por pérdida o robo sin denuncia policial	S/. 5.00	S/. 5.00
Comisión emisión de constancias y cartas para la regularización de protestos	S/. 5.00	S/. 5.00
Comisión pago de recibo de teléfono fijo en cajas de Saga Falabella, Tottus o vía telefónica	S/. 1.00	S/. 1.00
Comisión por pago de EECC en Fasa	S/. 1.00	N.A.
Comisión por plan media cuota (% del monto reprogramado)	1% mín. S/.1.00	1% mín. S/.1.00
Comisión por pago cero ⁽²⁾ (% del monto reprogramado)	1% mín. S/.1.00	1% mín. S/.1.00
Gasto por Pago de EECC en ventanillas del BCP	S/. 3.00	S/. 3.00
Gasto por Pago de Estado de Cuenta en página WEB del BCP	S/. 1.00	S/. 1.00
Comisión por Pago de EECC con cargo en Cuenta Bancaria	S/. 2.50	S/. 2.50
Comisión de reevaluación de línea ⁽³⁾	S/. 2.50	N.A.
Comisión por Renovación Anual	S/. 0.00	S/. 0.00
Comisión copia de voucher	S/. 5.00	N.A.

(2) Solo aplicable a clientes con sistema cuota fija

(3) Se aplica a tarjetas que requieran evaluación permanente

Rapicash / Disposición de efectivo (*)	CMR	VISA ORO
Comisión consulta de saldos en cajeros automáticos	S/. 2.00	S/. 2.00
Comisión cambio de clave secreta en cajeros automáticos	S/. 2.00	S/. 2.00
Comisión retiro de efectivo en cajeros automáticos y cajas autorizadas	S/. 4.90	S/. 4.90
Comisión retiro de efectivo en cajeros automáticos en Perú (Otras Redes)	S/. 4.90	S/. 4.90

Supercash / Crédito Efectivo	CMR	VISA ORO
Comisión cargo en cuenta CMR Crédito Efectivo (% del valor de la cuota)	1.50%	1.50%
Seguro de Desgravamen Crédito Efectivo (% sobre el saldo del préstamo)	0.05% + I.G.V.	0.05% + I.G.V.

(*) Se considera disposición de efectivo los consumos en casinos y casas de juego en general

Comisiones de Cobranza / Interés Moratorio	CMR	VISA ORO
Comisión por atraso de 11 días	S/. 8.00	S/. 8.00
Comisión por atraso de 31 días	S/. 18.00	S/. 18.00
Comisión por atraso de 46 días (% monto vencido, mínimo S/. 18.00)	6.00%	6.00%
Comisión por atraso de 66 días	S/. 15.00	S/. 15.00
Comisión por atraso de 75 días (% monto vencido, mínimo S/. 18.00)	5.00%	5.00%
Comisión por cheque rechazado	S/. 35.00	S/. 35.00
Comisión por operaciones de refinanciación, reprogramación y recalendarización	S/. 5.00	N.A.
Interés Moratorio (T.E.A.)	79.38%	79.38%
Operaciones de Refinanciación (T.E.A.)	44.08%	44.08%
Operaciones de Reprogramación y Recalendarización (T.E.A.)	42.41%	42.41%

Impuestos	CMR	VISA ORO
Impuesto General a las ventas (IGV). Aplicable al seguro de desgravamen Crédito Efectivo:		19%
Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF). Aplicable a pagos y disposiciones de efectivo. Apartir de Enero 2009		0.06%

14. Ante el incumplimiento de EL CLIENTE en sus obligaciones de pago, EL BANCO procederá a reportarlo a las centrales de riesgo.

15. En caso EL CLIENTE cumpla con todos los requisitos establecidos por EL BANCO y la compañía aseguradora, los cuales han sido previamente informados, sus obligaciones de crédito vigentes asumidas con la Tarjeta, contarán con una póliza de Vida Desgravamen emitida por Rimac Seguros, Póliza N° 0605-221016. EL BANCO está facultado a variar dichos requisitos, debiendo informar al CLIENTE en el plazo de ley, cualquier cambio o variación.

La prima por consumos con Tarjeta y disposiciones de efectivo en la modalidad de Rapicash, está incluida dentro de los beneficios gratuitos que otorga el BANCO. El costo de la prima para consumos o transacciones distintas a las mencionadas se encuentra detallada en el cuadro anterior, la cual será pagada en forma mensual. La demás información relacionada con el Seguro de Desgravamen, como cobertura, vigencia, procedimientos para efectuar reclamos y otros aspectos se encuentra detallada en el Certificado del Seguro de Desgravamen que EL CLIENTE declara recibir en el presente acto.

EL CLIENTE declara que el Contrato así como la presente Hoja Resumen, Tarifario vigente, Cartilla de Recomendaciones y Riesgos Asociados y Manual de Uso le fueron entregados para su lectura, se absolvieron todas sus consultas y que los firma en dos ejemplares con conocimiento pleno de las condiciones establecidas y como constancia de la recepción de los mismos, quedando un ejemplar en poder de EL BANCO y otro ejemplar en poder de EL CLIENTE.

Línea de crédito inicial asignada a EL CLIENTE _____

Monto inicial máximo para disposición de efectivo: Su aprobación se encuentra sujeta al comportamiento crediticio del cliente con respecto al uso de la Tarjeta, por lo que la línea para disposición en efectivo se informará posteriormente a través del Estado de Cuenta que le será enviado a EL CLIENTE u otros medios permitidos por ley.

_____, ____ de _____ de 20__

EL CLIENTE

Nombre / Denominación/ Razón Social: _____

Representante/s: _____

EL BANCO